



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA-MAGDALENA

Santa Marta, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nro.	470013105001-2021-00091-00
PROCESO	Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	SARA PATRICIA MULFOR RUÍZ
DEMANDADO:	COOMEVA EPS S.A. Y COOMEVA MP S.A.

ASUNTO A TRATAR:

Procede el Juzgado a decidir si el apoderado de la señora **SARA PATRICIA MULFOR RUÍZ** subsanó la demanda presentada contra de las entidades **COOMEVA EPS S.A. Y COOMEVA MP S.A.** en los términos solicitados en providencia de fecha 11 de junio del año 2021.

En los anexos 5 y 7 del expediente es posible apreciar que el abogado de la parte actora subsanó la demanda en los yerros antes mencionados por el Despacho y dentro de la oportunidad señalada para ello.

Como quiera que la demanda formulada por la parte demandante reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 25, 25ª y 26 del C.P.T, además de lo descrito en los artículos 5, 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, procederá a admitirse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda presentada por la señora **SARA PATRICIA MULFOR RUÍZ** en contra de las entidades **COOMEVA EPS S.A. Y COOMEVA MP S.A.**

SEGUNDO. NOTIFICAR a las entidades **COOMEVA EPS S.A. Y COOMEVA MP S.A.** De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada **COOMEVA EPS S.A. Y COOMEVA MP S.A.**; por un término de DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación para que proceda a CONTESTAR LA

DEMANDA.

CUARTO: Para todos los efectos, la contestación de la demanda deberá ser enviada al correo electrónico j01lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Mantener el proceso en secretaria hasta tanto no se notifique al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA
JUEZ**

Santa Marta. – En la fecha, 11 de agosto de 2021 se notifica el auto precedente por ESTADO N°51 , fijados a las 08:00 a.m.

Secretario (a)

mp.mejia

